

Actos

en honor del general

José Miguel Gómez

mayo 1958
Commemorando el centenario de su nacimiento...
Proposición del senador
Radio Cremata Valdés

Con motivo de conmemorarse el día 6 de julio próximo, el centenario del natalicio del mayor general de nuestra guerra libertadora y ex Presidente de la República, José Miguel Gómez y Gómez, el doctor Radio Cremata Valdés, líder de la Mayoría en el Senado, ha presentado a la consideración de ese Cuerpo Colegislador una proposición de ley por la cual dispone la celebración de distintos festejos en homenaje a la memoria del ilustre patricio.

La referida iniciativa propone en su primer articulado, que "se declare día de Fiesta Nacional, el domingo 6 de julio del año 1958, celebrándose con ello el año del centenario del ex Presidente José Miguel Gómez y se le declare Ciudadano Ejemplar".

Dispónese además en la proposición de ley que todos los municipios de la República le pondrán por nombre a una de sus calles el de José Miguel Gómez. El barrio rural "Jibaro", del término municipal de Sancti Spiritus, donde nació el patricio, llevará su nombre, denominándose en igual forma el Juzgado Municipal y la Oficina de Comunicaciones de dicho barrio.

Agrégase que todos los municipios de la República dedicarán a la memoria del ex-Presidente mayor general José Miguel Gómez, una estatua, una columna conmemorativa, una tarja de bronce, o una lápida de mármol en el lugar público más adecuado para dicha consagración, cuyos gastos sufragará cada municipio por sí, previo acuerdo del Ayuntamiento correspondiente.

Comisión

Según la proposición de ley del senador Radio Cremata, la Comisión Nacional del Centenario de José Miguel Gómez, se compondrá de un Presidente; un Vicepresidente; un Secretario y su vice; un Tesorero y su vice; un Director Ejecutivo y su vice; así como no más de doce vocales.

Y en cuanto a la Comisión Organizadora de Actos y Homenajes del Centenario, ésta estará integrada en la forma siguiente:

Consejo Nacional de Veteranos de la Independencia, su Presidente; Asociación de Emigrados y Revolucionarios Cubanos, su Presidente; Colegio Nacional de Periodistas, su Decano; Academia Nacional de la Historia, su Presidente; Casa Continental de la Cultura, su Presidente; Bloque Cubano de Prensa, su Presidente; Cole-

gio Nacional de Periodistas, su Presidente; Academia Nacional de la Historia, su Presidente; Confederación Nacional de Trabajadores de Cuba, su Secretario General; Confederación Patronal, su Presidente; Sociedad Nueva del Pilar, su Presidente; Sociedad Unión Fraternal, su Presidente; Club Atenas, su Presidente; Senado de la República, su Presidente; Cámara de Representantes, su Presidente; los presidentes de los Comités Parlamentarios del Congreso; Academia de Ciencias, su Presidente; Academia Nacional de Artes y Letras, su Presidente; Ateneo de La Habana, su Presidente; Asociación de Reporters, su Presidente; Instituto de Previsión y Reformas Sociales, su Presidente; Asociación Económica de Amigos del País, su Presidente; Asociación de Antiguos Amigos del mayor general José Miguel Gómez y Miguel Mariano Gómez, a quien se designe; los presidentes de los partidos políticos reconocidos por el Tribunal Superior Electoral; los Colegios de Locutores de Radio y Televisión, sus respectivos presidentes; y un familiar allegado del general José Miguel Gómez.

Crédito

También señala la iniciativa del senador Cremata, que "los fondos para sufragar los gastos que origine esta conmemoración, en cumplimiento de la presente ley, se fijan en la cantidad de cincuenta mil pesos, que se tomarán de los sobrantes de las consignaciones de cualesquier clase de Presupuesto General de la Nación, no afectos a otras obligaciones".

Presidentes

P
122



PATRIMONIO DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR DE LA HABANA